Fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012

R E S O L U C I O N Nº 20.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA *TECSEL S.R.L.* EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/12 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 953/12 de fecha 5 de diciembre de 2012 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N°31/12 "Servicio de monitoreo de alarma contra intrusos" - ID N°231153; y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que en fecha 26 de noviembre de 2012, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de un (1) sobre-oferta del oferente TECSEL S.R.L. y teniendo en cuenta el art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día 04 de diciembre del corriente año, a las 10:15 hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de un (1) sobre-oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- TECSEL S.R.L.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TECSEL S.R.L.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
SIPE, firmado	No adjunta a su oferta, pero presenta todos los documentos sustanciales

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta del suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, que en este caso es solo la de un oferente, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	TECSEL S.R.L.	Gs.2.640.000.-

La oferta presentada por la firma TECSEL S.R.L. es analizada en detalle, por ser la oferta más económica, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

La documentación completa presentada por el oferente es la siguiente:

- TECSEL S.R.L.
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta copia de cédula de Identidad;
- Presenta copia de RUC;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de patente municipal;
- Presenta copia de los estatutos y sus modificaciones;
- Presenta copia del acta de asamblea;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;

ACTA Nº 51 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2012
RESOLUCION Nº 20.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA *TECSEL S.R.L.* EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/12 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA CONTRA INTRUSOS.----------

- Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta firmados el anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- No presenta lista de clientes;
- Presenta copia de contrato del ejercicio fiscal 2011 del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión;

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:
Que, el oferente TECSEL S.R.L. ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales requeridas; demuestra tener experiencia en servicios de igual naturaleza del llamado en cuestión, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma TECSEL S.R.L. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°31/12 "Servicio de monitoreo de alarma contra intrusos" - ID N°231153, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato de servicio, por un monto de Gs.2.640.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, con pagos mensuales de Gs.220.000.-(Guaraníes doscientos veinte mil) IVA incluido, con una vigencia de doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo y cuya continuidad está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma TECSEL S.R.L. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°31/12 "Servicio de monitoreo de alarma contra intrusos" - ID N°231153, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, bajo la suscripción un contrato de servicio, por un monto de Gs.2.640.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, con pagos mensuales de Gs.220.000.-(Guaraníes doscientos veinte mil) IVA incluido, con una vigencia de doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo y cuya continuidad está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Fondo Ganadero, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario: